

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de Baja California, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, Sonora y Chiapas para que establezcan las adecuaciones en sus legislaciones para prohibir el matrimonio infantil, a fin de garantizar el interés superior de la niñez y dar cumplimiento a los Tratados Internacionales que México ha firmado en la materia.

Los que suscriben, Senadores de la República integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

El matrimonio infantil es una práctica extendida en diversos puntos del mundo que limita el pleno goce de los derechos humanos de los menores y afecta mayormente a las niñas y adolescentes, ya que padecen en mayor grado las consecuencias que esta práctica deriva, al asumir las responsabilidades propias de una mujer adulta. Además, representa un obstáculo a su pleno desarrollo pues les impide sociabilizar, estudiar y vivir su infancia.

Se estima que el 36% de las mujeres de 20 a 24 años de todo el mundo se casaron o vivían en pareja antes de cumplir los 18 años y se calcula que 14 millones de adolescentes de entre 15 a 19 años dan a luz cada año. Se prevé que de mantenerse las tendencias actuales, más de 14 millones de niñas y adolescentes se casarán anualmente antes de cumplir 18 años.¹

En México, las uniones tempranas prevalecen como un importante desafío en el que aún es necesario trabajar ya que predominan en muchas entidades del país. Actualmente, un importante número de la población está integrada por infantes, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2015 vivían en el país 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, es decir, 1 de cada 3 residentes correspondía a una persona menor de 18 años.

Las cifras de matrimonio infantil en el país arrojan que hay 8 millones de mujeres entre 15 y 54 años que se unieron antes de los 18 años. Durante el año 2014, al menos 1 de cada 5 mujeres mexicanas entró en unión conyugal antes de cumplir 18 años de edad y 3.7% de las mujeres de 20 a 24 años de edad se habían unido o casado antes de los 15 años. Además, el 15.4% de las mujeres que hoy tienen entre 20 y 24 años de edad fueron madres antes de los 18 años.²

¹ SCJN, *El matrimonio infantil en México y sus implicaciones en las niñas y adolescentes*, en línea [Disponible en:] https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/igualdad-genero/2017-02/MencionEspecial2Ensayo_2013.pdf

² Unicef, *En el marco del Día Internacional de la Niña, UNICEF y ONU Mujeres hacen un llamado a garantizar los derechos de todas las niñas y adolescentes en México*, en línea [Disponible en:] https://www.unicef.org/mexico/spanish/noticias_34536.html

A través del siguiente cuadro se puede observar que si bien las cifras han disminuido, aún es indispensable continuar en su eliminación. Por ejemplo, en el año 2015 se llevaron a cabo 24 338 matrimonios, entre los cuales 4 de cada 5 niñas y adolescentes menores de 15 años se casaron con hombres mayores de 17 años y 4.4% con hombres de 30 años o más, además, 9 de cada 10 adolescentes de 15 a 17 años se casaron con hombres mayores de 17 años, 3.5% con hombres de 30 años o más.

Año	Mujeres	Hombres	Total
2010	50,947	10,629	61,576
2011	48,259	9,723	57,982
2012	44,963	9,175	54,138
2013	40,443	7,832	48,275
2014	29,912	5,266	35,178
2015	20,783	3,555	24,338

Fuente: Segob, *Matrimonio Infantil*, en línea [Disponible en:]

<https://www.gob.mx/sipinna/galerias/matrimonio-infantil-imagenes-compartibles?idiom=es>

Para el año 2016, con base en datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), 23.6% de las mujeres en México se han casado o viven en unión conyugal antes de cumplir 18 años de edad.

Se estima que actualmente el 15% de las mujeres jóvenes entre 15 y 19 años está casada, lo cual está estrechamente relacionado con el nivel de educación alcanzado.³ Es fundamental destacar que el matrimonio a edad temprana limita el acceso a la educación de los infantes, asimismo, compromete las posibilidades de un mejor desarrollo presente y futuro.

Las repercusiones de las uniones prematuras son múltiples, entre ellas se puede destacar la interrupción de la educación, restricción de la libertad personal, confinamiento al trabajo en el hogar, incorporación precaria al mercado laboral y el inicio de la vida sexual sin información, ya que es un factor determinante del embarazo temprano, aunque pase desapercibido porque se considera un hecho natural en el matrimonio.

El acceso a la educación es un derecho fundamental que se coarta debido a los matrimonios infantiles. En 2010, 9 de cada 10 mujeres menores de edad en México que dijeron vivir en unión libre o estar casadas no asiste a la escuela, además las niñas y adolescentes mexicanas que se casan a edad temprana apenas poseen estudios de secundaria o equivalentes, es decir 45%, poco más de un cuarto sólo instrucción primaria con el 27% y sólo el 18% cursó la educación media superior.⁴

³ Unicef, *Matrimonio infantil*, en línea [Disponible en:] <https://www.donaunicef.org.mx/informe-anual/>

⁴ SCJN, *Op.cit.*

A la esfera de educación se suma el factor de la salud. El riesgo de muerte materna es mucho mayor cuando la madre es joven y es más probable que abandonen la escuela al quedar embarazada, lo cual tiene consecuencias a largo plazo tanto para ellas mismas como individuos, como para sus familias y comunidades. Además, las adolescentes entre 15 a 19 años de edad tienen más probabilidades de morir durante el embarazo o el parto que las que ya han cumplido 20 años.

Otras consecuencias negativas de igual consideración incluyen la separación de familia y amigos, la falta de libertad para relacionarse con otras personas de su misma edad y participar de manera activa en actividades comunitarias.

En México se han llevado a cabo acciones para erradicar los matrimonios a edad temprana, cabe destacar que en materia legislativa en 2014 entró en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece los 18 años de edad mínima para contraer matrimonio.

No obstante, recientemente la Organización de las Naciones Unidas pidió erradicar el matrimonio infantil en México ya que si bien en la mayoría de las entidades del país esta práctica se prohíbe, en otras no se ha adecuado su legislación al respecto, como son los casos de Baja California, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, Sonora y Chihuahua aún se permite el matrimonio antes de los 18 años.

Es por ello que, resulta necesario un examen de las normas que regulan el matrimonio en estas entidades del país, para asegurar que no interfieran con el disfrute de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. Por ello, es importante también fortalecer los mecanismos de protección para garantizar a este sector de la población sus derechos básicos cuando éstos sean vulnerados y brindarles las herramientas indispensables, oportunidades, conocimientos y recursos que los fortalezcan y, a su vez, les permitan acceder a un mejor futuro.

El derecho a la protección de la niñez implica que el Estado mexicano debe construir un ambiente donde se garantice el bienestar y desarrollo del sector. Es decir, se debe mejorar el acceso a bienes y servicios esenciales como salud, la educación y la seguridad social.

En 1990 se llevó a cabo la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, en la que los Estados se comprometieron a instrumentar acciones encaminadas a proteger y promover los derechos de niños y niñas a sobrevivir, aprender y crecer; a desarrollarse y alcanzar su pleno potencial, y a reconocerlos como sujetos de derechos, es por ello que, en cumplimiento a los compromisos internacionales, las 32 entidades del país, deben velar por el interés superior de la niñez y por la defensa de sus derechos humanos y su proyecto de vida.

Por lo anterior expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Senado de la República exhorta a los Congresos de Baja California, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, Sonora y Chiapas para que establezcan las adecuaciones en sus legislaciones para prohibir el matrimonio infantil, a fin de garantizar el interés superior de la niñez y dar cumplimiento a los Tratados Internacionales que México ha firmado en la materia.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 22 días del mes de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE